MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
XVII Departamento – Alto Paraguay
Avenida Costanera – Carmelo Peralta
Tel.: (021) 450 733– Email: municarmeloperaltapy@gmail.com

R.I.M / U.O.C N°3/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA FICTA, LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/18 A LA FIRMA "DE DARDVIS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES"

Carmelo Peralta, 28 de setiembre de 2018.

VISTO: la remisión de los antecedentes para la Adjudicación de la LCO N° 02/18 presentada en fecha 31 de agosto de 2018 en mesa de entrada Expediente N°28/18 de la JUNTA MUNICIPAL.; y----------

CONSIDERANDO:

QUE, la citada referencia ha ingresado en fecha 31 de agosto de 2018 en la Junta Municipal, a la fecha no se ha pronunciado, y a la fecha han trascurrido veintiocho días. ------

QUE, conforme a la **Ley 3.966/10 "ORGANICA MUNICIPAL"**, Art. 51, Inc. j) Son atribuciones del Intendente dictar las resoluciones para efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.----------

QUE, la Ley establece que en ciertos casos el silencio administrativo *es positivo,* es decir de aprobación, lo que significaría que lo que se solicita es concedido. ----------

QUE, la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal establece: **Articulo 211**-Iniciativa Contractual.----------

Todo procedimiento contractual deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal. ----------

Articulo 212 -Inicio de proceso----------
La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas.
La Junta Municipal ha aprobado del Pliego de Bases y Condiciones para el mencionado llamado de ***Construcción de Mercado Municipal.*** ----------

QUE, el **Artículo 215**- Adjudicación dispone: La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.

Y; el **Articulo 216**- Aprobación de la Adjudicación, indica a su vez la Orgánica Municipal. ----------
Corresponde a la Junta municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. ***Si no se expidiere en el plazo de veinte días*** computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.----------

QUE, en consecuencia, a los hechos mencionados se sustentan razonablemente que la Adjudicación dictada por la Intendencia queda sancionada en forma ficta. ----------

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARMELO PERALTA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** a la firma **DE DARDVIS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES con Ruc.: 3984436-6**, para la **"CONSTRUCCION DE MERCADO MUNICIPAL"** por un monto total de **Gs. 393.004.120 (GUARANIES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATRO MIL CIENTO VEINTE).** -----

Art. 2°.- **IMPUTAR** la presente erogación al Programa y Objeto del Gasto que corresponda. ---
----

Art. 3°.- **NOTIFICAR** a todos los oferentes participantes. ----------

Art. 4°.- **COMUNICAR** a donde corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA * INTENDENCIA *

MIRNA ORREGO DE SEGOVIA
Intendente Municipal